



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2022 - 155

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

A través de endosatario para el cobro, **BANCOLOMBIA S.A.** Nit. 890.903.938-8, formula demanda Ejecutiva contra **SILVIA CAROLINA PRADA PAREJA**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 37.751.970 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en los pagarés allegados digitalmente con la demanda y cuyos originales reposan en custodia de la entidad ejecutante.

Como quiera que la demanda reúne las exigencias ordenadas en el art. 82 y ss del C.G.P. y la Ley 2213 de Junio 13 de 2022 y de los títulos allegados para la ejecución se desprenden obligaciones expresas, claras y exigibles, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Señora **SILVIA CAROLINA PRADA PAREJA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 37.751.970 cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia a **BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8** las siguientes sumas de dinero:

1.- POR EL PAGARE NUMERO 8140093799

1.1.- La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.148.525) por concepto de capital.

1.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital cobrado, liquidados desde el 28 de abril de 2022 y hasta el pago total de la suma debida.

2.- POR EL PAGARE NUMERO 8140095122

2.1.- La suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$220.038.717) por concepto de capital.

2.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital cobrado, liquidados desde el 11 de marzo de 2022 y hasta el pago total de la suma debida.

3.- POR EL PAGARE NUMERO 8140095123

3.1.- La suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.460.186) por concepto de capital.

3.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital cobrado, liquidados desde el 11 de marzo de 2022 y hasta el pago total de la suma debida.

4.- POR EL PAGARE NUMERO 8140095124

4.1.- La suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.596.878) por concepto de capital.

4.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital cobrado, liquidados desde el 11 de marzo de 2022 y hasta el pago total de la suma debida.

5.- POR EL PAGARE NUMERO 8140093798

5.1.- La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.469.745) por concepto de capital.

5.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital cobrado, liquidados desde el 28 de abril de 2022 y hasta el pago total de la suma debida.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia a la parte demandada previo pago de Arancel Judicial, a costa del acreedor en forma personal y con el diligenciamiento previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y también podrá tenerse en cuenta los lineamientos del art. 8 de la Ley 2213 junio 13 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para cancelar lo debido (art. 431 CGP) y cinco más para proponer excepciones (art. 442 CGP).

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 630 del Estatuto Tributario comuníquese a la Dirección de Impuestos Nacionales la iniciación del presente proceso. Líbrese el oficio del caso.

QUINTO: Se tiene al Dr. **JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 13.718.278, Abogado Titulado con T.P. No. 133.480 del C.S. de la J en calidad de Representante Legal de IR&M Abogados Consultores S.A., como endosatario al cobro de BANCOLOMBIA S.A.

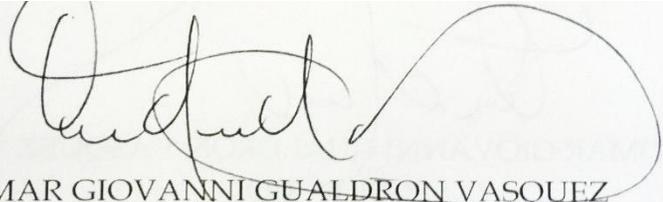
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 22 de julio de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.